



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el arco de acceso al "Barrio Altos de Monte Grande", sito en la ciudad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, instándose tanto al comitente como al contratista de la obra de ensanche de la Ruta Nacional 205, actualmente en ejecución, a que arbitren las medidas de ingeniería que fueren menester, tendientes a evitar la demolición, preservando al mismo.


WALTER MARTELLO
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FUNDAMENTOS

Actualmente se halla en ejecución la obra pública consistente en el ensanche de la Ruta Nacional N° 205 - dentro del distrito de Esteban Echeverría -, en el tramo comprendido entre la denominada "Curva de Santamarina", hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 58 (deslinde con el partido de Ezeiza).

La traza de la obra - tal como se encuentra proyectada -, traería aparejada la demolición del arco de acceso al barrio "Altos de Monte Grande", que fuera erigido hacia comienzos de la década los '60, cuando se efectuó el loteo del barrio.

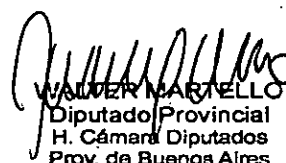
El arco en cuestión, tiene un gran valor afectivo para los vecinos afincados en el lugar, ya que constituye el símbolo que identifica al barrio, desde el momento mismo de su creación.

Entre las nuevas técnicas en materia de planteos urbanísticos, podemos citar la **preservación del patrimonio histórico y cultural** de las ciudades, que implica el rescate de la identidad propia de cada comunidad, y el mantenimiento de los monumentos, edificios, fachadas, barrios y características que hacen a la personalidad de la ciudad o de un determinado barrio de la misma.

La aludida técnica, no ha quedado limitada a los planteos teóricos propios del derecho urbanístico, sino que se ha visto plasmada en las Cartas Orgánicas Municipales de diferentes municipios de nuestro país. Tal es el caso del artículo 36 de la Carta Orgánica de Río Cuarto (Córdoba), artículo 64 de la Carta Orgánica de San Carlos de Bariloche (Río Negro), artículo 71 de la Carta Orgánica de Monte Caseros (Corrientes), artículo 34 de la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén, entre otras.

Va de suyo, que no nos oponemos al progreso y mucho menos a la ejecución de obras públicas, que en definitiva van a redundar en beneficio de la comunidad, pero ello no debe ser utilizado como pretexto para atentar contra bienes que, aunque carezcan de valor económico como el arco en cuestión, hacen al patrimonio cultural y a los sentimientos colectivos de los miembros de toda una comunidad.

Por los motivos expuestos, a la Honorable Cámara solicito, de aprobación al anejo Proyecto de Declaración.



WALTER MARTELLO
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires